

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2287.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden del día 18 de octubre de 2007, registrada con el número 414, ha dispuesto lo siguiente:

Por la presente VENGO EN ORDENAR, la publicación de las bases para la segunda convocatoria de concesión de subvenciones a ciudadanos, con el fin de "Facilitar tecnología y equipamientos para acceso a la Sociedad de la Información a través de la Televisión y de las redes de banda ancha", que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y dentro de las actuaciones previstas en el Proyecto denominado "Melilla -Plan Avanza", convoca con el fin de promover la adquisición de equipamientos que posibiliten el acceso al ciudadano a la Sociedad de la Información desde su hogar, a través del televisor y utilizando tecnología adaptada a ese fin basada en software libre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos:

Melilla, 19 de octubre de 2007.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

Bases para la concesión de subvenciones a ciudadanos, en relación con la actuación número 4, del programa Ciudades Singulares, en el marco del Plan Avanza.

En relación con las actuaciones previstas a desarrollar en la Adenda del Plan Avanza que contempla el desarrollo en la Ciudad de Melilla del programa Ciudades Singulares, la Ciudad Autónoma de Melilla, a través del Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se comprometía al desarrollo de determinadas actuaciones, entre las que se encuentra la actuación número 4 de la adenda firmada el once de septiembre de 2006 entre la Ciudad Autónoma y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, bajo el título "Facilitar tecnología y equipamientos para acceso a la Sociedad de la Información a través de la Televisión y de las redes de banda ancha", consistente en promover la adquisición de equipamientos que posibiliten el acceso al ciudadano a la Sociedad de la Información desde su

hogar a través del televisor y utilizando tecnología adaptada a ese fin basada en software libre.

Por ello se procede a la siguiente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

1. El presente acuerdo, se dicta conforme a lo establecido en la actuación número 4 de la adenda Ciudades Singulares, dentro del marco del Plan Avanza, y su objetivo principal es promover la adquisición de equipamientos que posibiliten el acceso al ciudadano a la Sociedad de la Información desde su hogar a través del televisor y utilizando tecnología adaptada a ese fin basada en software libre.

La actuación se desarrollará subvencionando la compra de equipos adaptados específicamente para este fin mediante ayudas públicas.

2. La concesión de ayudas que regula esta convocatoria se efectuará con cargo a la citada actuación, que dice "Facilitar tecnología y equipamientos para acceso a la Sociedad de la Información a través de la Televisión y de las redes de banda ancha", y estará limitada a la existencia de crédito suficiente para el presente ejercicio en la aplicación presupuestaria 01 55100 48900 el Presupuesto General de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar la ayuda regulada en esta convocatoria las familias radicadas en Melilla que cumplan los siguientes requisitos:

a. Constituir una unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio de la Ciudad de Melilla y se encuentren relacionadas entre sí:

- Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.
- Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.
- Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

b. Que todos sus miembros estén empadronados en la Ciudad Autónoma de Melilla y convivan en el mismo domicilio.

c. No tener deudas pendientes con la Ciudad Autónoma.